

Sesión ordinaria

Vista la solicitud del Partido Popular relativa al anticipo de subvención previsto en el artículo 40 de la Ley de Cantabria 5/87, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria.

Visto el informe de la Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 5/87, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia, SE ACUERDA:

Conceder al Partido Popular (NIF G28570927) un anticipo de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (33.400,04 €), correspondiente al 30% de la subvención percibida en las últimas elecciones (111.333,48€) al Parlamento de Cantabria.

Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 02.00.921M.487.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Presidencia y Justicia, Intervención General e interesado

Santander,

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NzyLhcPodpR9rX+BnyeYKFTJLYdAU3n8j

